

[illegible]

De y pueñdo aser por ausencia de apus fin
ochos de Mayo en el dñe dho 9º deste
presente = Destante aser pñtos el dho
Suplica de roma Galasca sindaco propu
so y dñe en el dho Cabildo en que en vir
tud del poder que sus mercedes leuian dñe
do por procurador pñtiro de cada villa auia
asido La Junta de rma que esta pro
un auia celebrada La Villa de rnan
y el registro de las cosas y cosas que en
ella auian pasado hacia presentacion
que hera el que en bñ = Destante
cosas hacia hablando con el dñe res
peto de hacia Notario de los de actos
acordados por cada Junta de rma
en esta dñe prouin. y no consenta entrar
en sus Villas al calderas y balle bi no na
uano y el otro que las Justicias hordi
narias tengan sus libros en particu
lar de rezinos y abenedizos y de rma
y sola pena en los dños refer

Vida y pido lo que se debe a
 de sus salarios. El dho. señor alfo
 y de fme. dixerón por presentado el dho.
 Regidor por notificado de los
 decretos que en particular el dho. sindi-
 co accho. relazion en el dho. ayun-
 tam. de Xerez que se dauan por noti-
 ficados y notorios y que desde luego
 Mandauan y mandaron facer tale
 branca horden al dho. R. o. choa del
 dho. susalario horden yansi lo de
 exetauan

Se dia seleyo en el dho. ayuntam.
 Una carta desta prouida de pachada
 en su diputacio en Nueve de setemes
 Contra simple escip por sumas
 de la como siendo mos. seruida
 Veinteycinco de No uiem. Y como
 pasado la reyna nra. senora alia

partido. Unhida y santa y que
estada prouin debia facer e con
tenta m^o que hera Vazon dela man^a
querumaz exiue por carta = El
fiscum que la villa de Tolosa ha
ge por la dha carta de diputacion =
y auiendo las leido y breuella con
ferido y tratado sobre ello largo
afordaron y ordenaron que esta
prouin^a aga las fistas y regoci
jos en la dha v^a de Tolosa donde la
dha carta de diputacion della
se librado = con que no ce da de
ella y que el dho. abide responda
A la dha carta en orden de este se
creto mañana esedra p^a que estada
prouin^a y sumaz entienda la buena
gobern^a de la dha villa y que ella
siempre asabido acudra a sus obli
gaciones y en particular al asar

